

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2019-00514-00
AUTO #706
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, Julio diecisiete (17) del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el contenido del informe secretarial que antecede dictado dentro del presente proceso de DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.-TENGASE a la Dra. MARTHA CECILIA BALANTA SALCEDO como apoderada judicial de la señora ROSA ELENA PALACIOS VELASQUEZ en la forma y términos del poder conferido por la misma.

SEGUNDO.-ORDENASE agregar al proceso para que sea tenido en cuenta en su momento procesal oportuno, el escrito de contestación de la demanda presentado por la apoderada judicial de la demandada.

TERCERO.-De las excepciones de fondo propuestas por la demandada ROSA ELENA PALACIOS VELASQUEZ, ordenase por secretaría darle trámite a la misma de conformidad con lo previsto en el Art. 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ